



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001939
FOLIO TRAMITE: 110,470
NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 35
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 21-marzo-2018
EXTERIOR: 127 INTERIOR:
IMPORTE: \$892.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

[Handwritten Signature]
ACEPTO

SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

ADVERTENCIAS Y REPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- De quita de 3 días de vende causará infracción (sin o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o entrega del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los parques de lotes y parques públicos con frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de construcciones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transitando el puesto en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a una distancia de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la actividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Handwritten Signature]